

ORDENANZA MUNICIPAL No.016-MDM

Miraflores-Arequipa 2004, Agosto

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Miraflores, es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, es un organismo de derecho público que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 12) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Regidores tienen entre sus atribuciones el proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal e integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el Reglamento Interno es un documento de vital importancia para el Concejo Municipal, el cual precisa las competencias que la Ley establece, el ámbito de las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las comisiones de trabajo;

Que, por Edicto N° 002 de fecha 27 de marzo de 1998 la Municipalidad de Miraflores, aprobó su Reglamento de Organización Interior del Concejo Distrital y siendo necesario contar con un instrumento actualizado con mayor claridad que permita desarrollar los aspectos relacionados con el mejor funcionamiento del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha                      de agosto del año dos mil cuatro, por unanimidad se aprobó la siguiente :

ORDENANZA

APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERIOR DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTICULO 1º: APROBAR el Reglamento de Organización Interior del Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que cuenta con IV Títulos y 58 (cincuenta y ocho) artículos y que forma parte anexa de la presente Ordenanza.

POR TANTO :

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

ACH/opc.